

ESQUEMA. Plan de Pagos DECENAL. Importancia de cambios 2015



Principales conceptos esquematizados del "Régimen de Facilidades de pago" (Res. Gral. 3756/2015) destinado a la cancelación de: **1)**

Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social y **2)**

Multas o Aduaneros, con vencimiento de presentación y pago al 28/02/2015.

CONDICIONES: A) **Planes hasta 120 cuotas** mensuales e iguales (10 años), Ira.

Cuota: 7 por ciento deuda; Cuota mínima \$ 500 y Monotributo \$ 150; **Interés 1,90%**

mensual y Rehabilitación (3er débito) y B) **DDJJ** presentadas y pagadas o regularizadas con vencimiento entre Marzo a Mayo 2015.

CADUCIDAD: A) **UNA cuota**, a los 30 días; B) **Disminución de empleados** respecto Dic. 2014 o C) **Incumplimiento pago y/o presentación DDJJ** **vencimientos**

posteriores al **28/02/2015 hasta fin del Plan.**

ADHESION. PLAZO: 31/05/2015

El próximo 01/04/2015 se pondrá operativo el nuevo Régimen Especial de Facilidades de Pago, dispuesto por la [Res. Gral. 3756/2015 \(AFIP\) B.O. 27/03/2015](#).

A continuación, exponemos los aspectos principales del mismo destacando los **aspectos novedosos** y de **especial atención** respecto a [Planes de Pagos anteriores \(ver todo lo relacionado\)](#) y que ha variado año a año conforme los objetivos de la política fiscal impartida (Planes permanente, Especiales, Bienal, Decenal, etc):

[Bajar ESQUEMA para imprimir en una carilla](#)

OBLIGACIONES	INCLUIDAS	<ul style="list-style-type: none">* Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, cuyo vencimiento para la presentación y pago hubiese operado hasta el día 28/02/2015 y sus <u>intereses</u>, <u>actualizaciones</u> y <u>multas</u>.* Multas aplicadas o cargos suplementarios formulados por el servicio aduanero hasta el día 28/02/2015, inclusive, sus <u>intereses</u> y <u>actualizaciones</u>.* Salidas No Documentadas.* Intereses y multas de: 1) Retenciones, percepciones, 2) Anticipos y/o pagos a cuenta y 3) IVA importación de servicios.* Deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o
TRIBUTARIAS		

		<p>judicial o en ejecución fiscal.</p> <p>* Ajustes de fiscalización conformados, iniciados y registrados en AFIP hasta el 28/02/2015.</p> <p>* Pago mensual del Monotributo.</p> <p>* Obligaciones de planes de pagos que se encuentren caducos con anterioridad al día 28/02/2015.</p>
	EXCLUIDAS	<p>* Obligaciones en planes de pagos que se encuentren caducos con posterioridad al día 28/02/2015</p> <p>* Retenciones y percepciones —impositivas o previsionales—, <u>excepto aportes de empleados</u></p> <p>* Los anticipos y/o pagos a cuenta.</p> <p>* IVA de servicios en el exterior con utilización o explotación efectiva en Argentina</p> <p>* Aportes y contribuciones de Régimen Nacional de Obras Sociales, excepto Monotributo</p> <p>* Cuotas de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).</p> <p>* Aportes y contribuciones del Régimen Especial de Seguridad Social de Casas Particulares.</p> <p>* Cotizaciones fijas de empleados de Monotributistas, devengadas hasta 06/2004</p> <p>* Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes</p> <p>* El impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos</p> <p>* Contribución mensual RENATEA. (NUEVO)</p> <p>* Intereses, multas y accesorios de conceptos excluidos (<i>excepto los de percepciones, anticipos y/o pagos a cuenta e IVA importación de servicios</i>)</p>
CONDICIONES	Cuotas	<p>* Tipo: <i>1ra.</i>: 7% deuda total consolidada (NUEVO). <i>2da. y sig..</i>: Mensuales, iguales y consecutivas.</p> <p>* Monto mínimo: Monotributo: \$ 150. Resto: \$ 500 (NUEVO).</p> <p>* Cantidad: hasta ciento veinte (120)</p> <p>* Tasa: 1,90% mensual</p> <p>* Vencimiento: <i>1er intento:</i> día 16, <i>2do intento:</i> día 26, <i>Rehabilitación:</i> día 12 mes sig. solicitud (<i>excepto si causal caducidad</i>)</p>
Y		

CADUCIDAD	Condiciones previas de adhesión	<p>(NUEVO)</p> <p>* Tener previamente presentadas todas las DDJJ determinativas por la que se solicita el plan.</p> <p>* Tener previamente presentadas y canceladas o regularizadas todas las obligaciones fiscales del 01/03/201 al 31/05/2015.</p> <p>* Empleadores: la cantidad de empleados registrados en el F. 931 vencido en el mes anterior a la fecha adhesión sea igual o superior al F. 931 de Diciembre 2014 y mantenerla sin disminución durante todo el período de cumplimiento del plan (NUEVO).</p>
	Caducidad	<p>* Cuota: Falta de cancelación de 1 (UNA) cuota, a los treinta (30) días corridos posteriores a su fecha de vencimiento (NUEVO).</p> <p>* Cantidad empleados: Disminución de personal durante todo el período del plan solicitado respecto a F. 931 de Diciembre 2014 (NUEVO).</p> <p>* Obligaciones fiscales: Incumplimiento pago y/o presentación DDJJ con vencimientos posteriores al 28/02/2015 y durante todo el período de cumplimiento del plan. (NUEVO).</p> <p>* Aviso: se notificará la caducidad mediante el servicio “e-ventanilla”</p>
PROCEDIMIENTO ADHESION		<p>1) Servicio “Mis Facilidades”.</p> <p>2) Pestaña “Nueva Presentación” y Opción “Plan de Facilidades de Pago RG 3756”</p> <p>3) Informar CBU, Apellido, Nombres, Nro. de celular y mail de persona autorizada</p> <p>4) Ingresar “código de verificación” enviado previamente por SMS (celular) y por mail</p>
VIGENCIA		<p>Normativa: 27/03/2015.</p> <p>Operatividad: Miércoles 01/04/2015.</p> <p>Adhesión. Plazo: 31/05/2015.</p>